



Municipalidad de Santa Lucía, F. M.

HONDURAS, C. A.

Teléfonos PBX: (504) 2779-0404/ 2779-0295; email: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; **CERTIFICA QUE:** EN EL MES DE ENERO DE 2025, FUE EMITIDA ORDENANZA MUNICIPAL DE MATRICULA ESCOLAR.

PARA LOS FINES CONSIGUIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA F.M. A LOS 05 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.


SULAY L. ESRINAL SALGADO
SECRETARIA MUNICIPAL



CC: Archivo
*sles

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti



Municipalidad de Santa Lucía F.M.

ORDENANZA MUNICIPAL **Matrícula Escolar**

La Corporación Municipal del municipio de Santa Lucía F.M. en uso de las atribuciones y facultades que la ley le confiere.

CONSIDERANDO: que el fin supremo de la sociedad es la persona humana, y que es atribución de la municipalidad velar por el bienestar y la seguridad de los habitantes de este municipio.

CONSIDERANDO: que la educación es un derecho fundamental de los niños y niñas.

CONSIDERANDO: que el estado de Honduras tiene la obligación de desarrollar la educación del pueblo.

CONSIDERANDO: que la erradicación del analfabetismo es tarea primordial del estado y es deber de todos los hondureños cooperar para el logro de este fin.

CONSIDERANDO: que la educación en Honduras es gratuita y obligatoria, que tiene como finalidad favorecer el crecimiento y desarrollo integral de las capacidades físicas y motoras, socioafectivas, lingüísticas y cognitivas en los niños y jóvenes, para su adaptación total en el contexto escolar y comunitario. Preparándolos para su vida profesional y productiva y que sean personas que contribuyan con el desarrollo de su comunidad.

CONSIDERANDO: que el municipio de Santa Lucía cuenta con centros educativos ubicados en las principales aldea y caseríos del municipio, lo que permite a los niños y jóvenes, acceder a una educación cuasi domiciliaria.

POR TANTO ORDENA

A todos los habitantes del municipio que sean padres de familia o encargados, con hijos menores, en edad escolar, para que procedan de inmediato a matricularlos en el centro educativo más cercano y en el grado escolar correspondiente.

La municipalidad de Santa Lucía F.M. a través de la oficina Municipal de la Mujer y en coordinación con la Dirección Municipal de Educación, serán los entes encargado de vigilar el estricto cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

El no cumplimiento de esta Ordenanza Municipal dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes de conformidad a lo establecido en la Constitución de la Republica, Código de la Niñez y la Familia, y la Ley Fundamental de Educación. -
CÚMPLASE.

Santa Lucía F.M. a 27 días del mes de enero de 2025.



JULIO ANTONIO AMADOR MONCADA
ALCALDE MUNICIPAL



SULAY L. ESPINAL SALGADO
SECRETARIA MUNICIPAL